

ETE-DI-GGAS-156-2022

30 de junio de 2022

Licenciado

Domiluis Domínguez E.

Director

Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Ciudad.

5M/IR

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	 MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Domínguez</i>
Fecha:	<i>4/7/2022</i>
Hora:	<i>4/7/2022.</i>

Referencia: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Construcción de la Línea de Distribución Eléctrica para la Planta Potabilizadora José G. Rodríguez- Promotor: IDAAN

Asunto: Respuesta a Nota DEIA-044-2022 de 15 de junio de 2022.

Estimado Licdo. Domínguez:

En respuesta a su nota DEIA-044-2022 mediante la cual nos solicitan información de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, para el trámite de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado Construcción de la Línea de Distribución Eléctrica para la Planta Potabilizadora José G. Rodríguez, cuyo Promotor es el IDAAN, tenemos a bien informarles que la ruta planteada No es Viable.

Lo anterior, por las siguientes razones:

La referida ruta propuesta de la sección 5.2 Ubicación Geográfica incluyendo Mapa en escala 1:50000 y Coordenadas UTM o Geográficas del Polígono y la Tabla 5.1 Coordenadas UTM WGS84 Zona 17 N - Línea de Distribución, indica atravesar el terreno propiedad de ETESA, el cual está destinado para la construcción del nuevo patio de la Subestación Burunga GIS 230 KV, que permitirá alimentar confiablemente la demanda de EDEMET en el área oriental de la provincia de Panamá Oeste. Al georreferenciar las coordenadas de la ruta propuesta, observamos que su trayectoria pasa dentro la propiedad de ETESA destinada para los trabajos de movimientos de tierra, montaje y desmontaje de torres, propios del nuevo proyecto.

Además, después de verificar las referidas coordenadas, la construcción de la línea de distribución queda aproximadamente, a once (11) metros del eje central de la estructura de la Línea de Transmisión El Coco - Panamá II de los circuitos 230- 12A y 13A interfiriendo con la red de puesta a tierra de las torres de transmisión, que es

requerida para garantizar la seguridad humana, y la del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

ETESA tiene por norma que todo tipo de construcciones, sembradíos y edificaciones se realicen fuera de la franja de terreno o servidumbre por donde transcurren nuestras líneas, cuyo límite establecido es de veinte (20) metros de cada lado a partir del eje central, por lo cual no es viable técnicamente estas condiciones de distancia propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental donde se plantea esta ruta, por consiguiente, la misma no es aceptada por ETESA.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar a la Ing. Medjugorie Rangel, al Tel. 501-3807, o al correo mrangel@etesa.com.pa, en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,



Ing. Carlos Mosquera Castillo, Mgter.

Gerente General



OR/RA/DERB/LH/VM/AK/MR